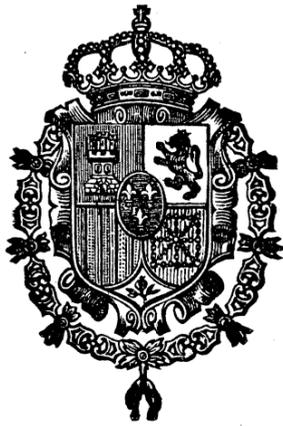


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Estado:

Reales decretos nombrando Caballeros de la Insigne Orden del Toisón de Oro á los señores que se mencionan.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto señalando el día 30 del actual para que tenga lugar la solemne ceremonia de recibir S. M. el Rey la investidura de las cuatro Órdenes militares.
Otros de personal.

Ministerio de la Guerra:

Real orden relativa á devolución de pesetas depositadas por los individuos que se relacionan para redimirse del servicio militar activo.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Restificación al anuncio relativo á señalamiento de pagos publicado en la GACETA de ayer.

Otra al anuncio de extravío de una carta de pago publicado en la GACETA de 9 de Abril último.

Dirección general de Clases pasivas.—Señalamiento de día para el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas civiles y militares.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Negociado del Registro de la Propiedad industrial y comercial.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1902. se citada la Junta municipal para celebrar sesión.

Dirección general de Obras públicas.—Anuncio de solicitud de un tranvía desde los Campos Elíseos hasta la plaza del Carmen en Gijón.

Administración provincial:

Agencia recaudatoria de Contribuciones de la zona 9.ª de la provincia de Murcia.—Notificación de una providencia de apremio á los contribuyentes que se relacionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Guadalajara.—Concurso para sustituir 500 metros de tubería del viaje de aguas del Haza del Carmen.

Alcaldía constitucional de Espinosa de los Monteros.—Llamando al mozo Francisco López y Gómez.

Alcaldía constitucional de Masarrón.—Concurso para el arrendamiento de edificios para Escuelas y para la oficina de Telégrafos.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales y provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio á Su Alteza Real Maha Vajivudh, Príncipe heredero de Siam;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.

Dado en el Palacio de Madrid á quince de Mayo de mil novecientos dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio á Su Alteza Real el Príncipe Eugenio Napoleón de Suecia y de Noruega, Duque de Nericia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.

Dado en el Palacio de Madrid á quince de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

Queriendo dar un relevante y distinguido testimonio de Mi Real aprecio á Su Alteza Real el Príncipe Arturo Guillermo de la Gran Bretaña é Irlanda, Duque de Connaught;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.

Dado en el Palacio de Madrid á quince de Mayo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Estado,

Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro.

Al Grefier de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Siendo Mi voluntad que el día 30 del corriente mes tenga lugar en la Real Iglesia de San Francisco de esta Corte la solemne ceremonia de recibir la investidura de las cuatro órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, cuyo Maestrazgo y Administración perpetua se concedió á los Reyes de España por la Bula *Dum intra* expedida por la Santidad de Adriano VI, y confirma la que comienza con las palabras *Ad apostolicam*, dada por el Sumo Pontífice Pío IX, de venerable memoria;

Vengo en disponer que por el Consejo de las citadas Órdenes se convoque á todos los Caballeros y Freires de las mismas, á fin de que, formando un solo y general Capítulo, presencien la mencionada ceremonia, y autorizar al Presidente de dicho Cuerpo para vestirme el Hábito é Insignias de Gran Maestro, después de bendecidas en forma por el Reverendo Obispo Prior.

Dado en Palacio á veinticuatro de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

De conformidad con lo prevenido en el art. 1.º del Real decreto de 29 de Enero de 1901;

Vengo en declarar excedente á D. Juan de la Cruz Cisneros y Tirado, Fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas, electo.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Vengo en trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por haber sido declarado excedente D. Juan de la Cruz Cisneros, á D. Jesús Ferreiro y Hermida, Fiscal de la de Pamplona.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Accediendo á los deseos de D. Francisco de Asís Caula y Abad, Fiscal de la Audiencia provincial de Palma, electo.

Vengo en nombrarle para igual plaza de la de Pamplona, vacante por traslación de D. Jesús Ferreiro.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

De conformidad con lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 10 de Marzo último,

Vengo en nombrar en el turno 4.º para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Palma, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo Don Francisco de Asís Caula, á D. Francisco Pampillón y Urbina, excedente de la carrera judicial de Ultramar, que tiene reconocida la expresada categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de la Coruña, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Juan

Campoy, á D. Joaquín María Alós y Mon, Presidente de la de Guadalajara.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Accediendo á los deseos de D. José María de Uribe y Didier, Fiscal de la Audiencia provincial de Bilbao,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la de Guadalajara, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Joaquín María Alós.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Bilbao, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. José María de Uribe, á D. Juan Campoy y Márquez, Magistrado de la de Coruña, electo.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Accediendo á los deseos de D. Antonio Medina y Carrascal, Magistrado de la Audiencia provincial de la Coruña, electo,

Vengo en nombrarle para la plaza de Fiscal de la de Salamanca, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Lisardo Sánchez.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de la Coruña, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Antonio Medina, á D. Lisardo Sánchez Cabo, Fiscal de la de Salamanca.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Vengo en trasladar, á su instancia, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por haber sido también traslado D. Ignacio García, á D. Francisco Martín Lunas, que sirve igual cargo en la provincial de la misma ciudad.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cáceres, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Martín, á D. Ignacio García Martín, electo de igual cargo de la territorial de la misma ciudad.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Vengo en nombrar, á su instancia, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de León, vacante por fallecimiento de D. Nisén González, á Don Antonio Casas y Criado, Teniente fiscal de la de Burgos.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

Vengo en promover en el turno 2.º á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Zaragoza, vacante por fallecimiento de D. Ignacio Cunchillos, á D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, que ocupa el núm. 46 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Méritos y servicios de D. Blas de Mesa y Mesa.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Enero de 1882, habiendo ejercido la profesión en Linares cuatro meses, pagando cuota de contribución.

En 17 de Abril de 1883 fué nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría de este Ministerio y categoría de Oficial de Administración de tercera clase; tomó posesión en 1.º del siguiente mes de Mayo.

En 17 de Febrero de 1888, promovido al Juzgado de primera instancia de Almodóvar del Campo, de ascenso; tomó posesión en 12 de Marzo siguiente.

En 4 de Julio de 1893 se le trasladó por permuta al de Cieza.

En 30 de Agosto del referido año fué declarado excedente por reforma.

En 16 de Marzo de 1895 se le nombró Juez de primera instancia de Chinchón; tomó posesión en 15 de Abril siguiente.

En 26 de Mayo de 1898 se le trasladó, accediendo á su solicitud, á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Almería, de cuya plaza se posesionó en 6 de Junio siguiente.

En 30 del mismo mes y año, promovido al Juzgado de primera instancia de Lérida, electo.

En 1.º de Agosto siguiente, nombrado para el de Cuenca; tomó posesión el día 17.

En 3 de Octubre inmediato, trasladado al distrito de la Magdalena de Sevilla, electo.

En 31 del mismo mes, para la de Alcalá de Henares; tomó posesión en 21 de Noviembre.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Burgos, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Antonio Casas, á D. Ladislao Martínez Troncoso, Abogado fiscal de la de Valencia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiséis de Mayo de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Méritos y servicios de D. Ladislao Martínez Troncoso.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 28 de Septiembre de 1866, habiendo ejercido la profesión en Betanzos durante ocho años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal y Registrador interino de la propiedad de dicho partido.

En 19 de Noviembre de 1868 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Puentedúme, de entrada; tomó posesión en 5 de Diciembre siguiente.

En 4 de Septiembre de 1869 fué declarado cesante; cesó en 9 del mismo mes.

En 29 de Noviembre de 1875, nombrado para la Promotoría fiscal de Arzúa, de entrada; tomó posesión en 15 de Enero de 1876.

En 17 de Septiembre de 1878 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Riaza, de entrada, electo.

En 7 de Octubre siguiente, nombrado para el de Corcubión, de entrada; tomó posesión en 23 del mismo mes.

En 28 de Abril de 1880, trasladado al de Ribadeo.

En 6 de Marzo de 1882, al de Arzúa.

En 22 de Febrero de 1884, al de Estrada.

En 11 de Marzo siguiente, al de Puentedúme.

En 13 de Octubre de 1886, al de Negreira.

En 22 de Julio de 1887, al de Corcubión.

En 4 de Julio de 1888, promovido al de Tarrasa, de ascenso; tomó posesión en 1.º de Septiembre.

En 27 de Enero de 1897 se le trasladó, por incompatible, al de Igualada, posesionándose en 25 de Febrero.

En 26 de Noviembre de 1898, promovido á la Abogacía fiscal de la Audiencia de Palencia; se posesionó en 16 de Diciembre.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas del reemplazo de 1901 que figuran en la siguiente relación están comprendidos en la Real orden circular de 9 de Enero último (D. O., núm. 6);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se devan á los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Mayo de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Cataluña y Aragón.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUPO		ZONA	Fecha de la redención.			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
	PUEBLO	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.		
José Bach Gich.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.....	30	Septiembre.	1901	3.126	Barcelona.
Alberto Balet Camps.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	Octubre.....	1901	1.168	Idem.
Agustín Valls Gabarró.....	Cervelló.....	Idem.....	Villafraanca.....	29	Idem.....	1901	32	Idem.
Antonio Castillo Trillas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19	Noviembre.	1901	109	Idem.
Rosendo Valles Blanch.....	Torrellas.....	Idem.....	Idem.....	30	Septiembre.	1901	40	Idem.
Faustino Planells Marqués.....	La Bisbal.....	Gerona.....	Gerona.....	30	Idem.....	1901	33	Gerona.
Bartolomé Durán Cros.....	S. Privat.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1901	66	Idem.
Paulino Riera Fábregas.....	Mieras.....	Idem.....	Idem.....	9	Diciembre.	1901	77	Idem.
Jaime Rosich Bassa.....	Pals.....	Idem.....	Idem.....	30	Septiembre.	1901	80	Idem.
Jaime Sala Rivera.....	Culera.....	Idem.....	Idem.....	9	Noviembre.	1901	185	Idem.
Enrique Sitjar Pladeveya.....	S. Salvador.....	Idem.....	Idem.....	6	Idem.....	1901	185	Idem.
José Soler de Morell Isacuat.....	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	21	Septiembre.	1901	186	Idem.
Santiago Brugat Laporta.....	La Junquera.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1901	88	Idem.
Joaquín Pout Timonet.....	Amer.....	Idem.....	Idem.....	4	Enero.....	1902	93	Idem.
Luis Pont Ricart.....	Bañolas.....	Idem.....	Idem.....	30	Septiembre.	1901	86	Idem.
Jaime Font Saballs.....	S. Sadurni.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1901	47	Idem.
Juan Galobardes Guerra.....	S. Privat.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1901	63	Idem.
Francisco Deportós Martí.....	Monells.....	Idem.....	Idem.....	20	Idem.....	1901	181	Idem.
Francisco Dalmau Demetz.....	Tortosa.....	Tarragona.....	Tarragona.....	30	Idem.....	1901	579	Tarragona.
Domingo Masía Sañé.....	Batea.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1901	632	Idem.
Eduardo Fortuño Rosés.....	Tortosa.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1901	664	Idem.
Francisco Piñol Piñol.....	Tivenys.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1901	602	Idem.
Jaime Tarragó Español.....	Bellfoll.....	Idem.....	Villafraanca.....	30	Idem.....	1901	109	Idem.
José López Bertrán.....	Tarragona.....	Idem.....	Tarragona.....	14	Idem.....	1901	220	Idem.
Marcos Obensa Aparicio.....	Villahermosa.....	Teruel.....	Teruel.....	28	Idem.....	1901	14	Teruel.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á una cátedra de Matemáticas del Instituto de Santiago, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, 3.000 de entrada y 1.500 por razón de tres quinquenios, á D. Jaime Comas y Muntaner, actual Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Málaga.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1902.

G. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Jaime Comas y Muntaner.

Graduado de Doctor en la Facultad de Ciencias, Sección de Exactas.

Maestro de primera enseñanza elemental.

Graduado de Perito mercantil.

Fiel Contraste, en virtud de oposición.

Catedrático numerario de Matemáticas de Institutos, en virtud de oposición y Real orden de 16 de Marzo de 1883.

Excedente de dicho cargo en 18 de Octubre de 1898.

Catedrático numerario de Física y Química del Instituto de Málaga por Real orden de 1.º de Mayo de 1899.

Autor de una obra titulada *Introducción al estudio de la Aritmética*, informada favorablemente por el Consejo de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición y propuesta unánime del Tribunal;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto nombrar á D. Sebastián Recaséns Gerol Catedrático numerario de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, con el haber anual de 4.500 pesetas y demás ventajas que concede la ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1902.

G. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Renda pública.

En el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día de hoy, relativo al señalamiento de pagos que habrán de verificarse del 26 al 29 del actual, se ha padecido el error de llamar hasta la factura núm. 7.900 de canje de carpetas provisionales, representativas de deuda del 4 por 100 interior por títulos definitivos de la misma renta, en vez de hacerlo hasta la factura núm. 7.800, que es la última despachada.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de Mayo de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Sección de los Asuntos de Ultramar.

Publicado en la GACETA de 9 de Abril del corriente año el anuncio de extrávio de la carta de pago representativa de una imposición voluntaria de 376 pesetas, constituida en la Caja de Depósitos de Manila por D. Benito Valiente y Solís, y habiéndose padecido error al consignar en el mismo la fecha de la imposición del mencionado depósito, se hace público que aquella es la de 8 de Junio de 1897 en vez de la de 5 de Julio de 1899, que en el anuncio publicado se menciona, y que se tendrá por nula y de ningún valor ni efecto la carta de pago de referencia, si transcurrido el plazo de dos meses, desde la fecha en que se inserte esta rectificación la GACETA DE MADRID, no se hubiese presentado reclamación alguna.

Madrid 26 de Mayo de 1902.—El Director general, Miguel Monares.

Dirección general de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 2 de Junio de 1902.

Montepío militar, de la A á la E.

Montepío civil, de la A á la D.

Coroneles.

Tenientes Coroneles de las nóminas de la Península.

Día 3.

Montepío militar, de la F á la L.
Jubilados.
Comandantes de las nóminas de la Península.

Día 4.

Montepío militar, de la M á la Q.
Montepío civil, de la M á la Q.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestros.
Remuneratorias de las nóminas de la Península.

Día 5.

Montepío militar, de la R á la Z.
Montepío civil, de la R á la Z de las nóminas de la Península.
Retirados.
Montepío militar.
Montepío civil.
Jubilados.
Cesantes de las nóminas provisionales de Ultramar.

Día 6.

Capitanes.
Plana mayor de Jefes.
Tropa.
Montepío civil, de la E á la L de las nóminas de la Península.

NOTA. En los días 7 y 9 se verificará el pago de las nóminas de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Mayo de 1902.—El Director general, Sagasta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

Los señores opositores á la mencionada cátedra deberán presentarse el día 13 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Medicina, para dar comienzo al primer ejercicio.

Según el art. 6.º del reglamento de 11 de Agosto de 1901, los señores opositores entregarán al dar comienzo á los ejercicios un trabajo de investigación ó doctrinal propio.

Según el art. 22, los cuestionarios estarán expuestos en la Secretaría de la Facultad de Medicina desde ocho días antes de empezar el primer ejercicio.

Madrid 26 de Mayo de 1902.—El Presidente del Tribunal, Alejandro San Martín.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vistos la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, presentados en este Ministerio por D. Julio Bertrand y Benard, vecino de Gijón, solicitando la concesión de un tranvía con tracción animal en dicha ciudad, desde los Campos Elíseos hasta la plaza del Carmen, por la carretera de tercer orden de Ribadesella á Canero y por la calle de Alvarez Garaya á terminar en la citada plaza; esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la GACETA DE MADRID

y en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo la petición del Sr. Bertrand, á fin de que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 14 de Mayo de 1902.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado del Registro de la Propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1902. (1).

Expediente núm. 25.065. Security Cash Register C.º
Patente de invención por veinte años por mejoras en registros de cajas.

Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.067. La Internationale Kosmoskop Gesellschaft.

Patente de invención por veinte años por un aparato estroboscópico, con las imágenes fijadas en una cinta.

Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.070. Mr. George Worsley y Albert Ernest Worsley y Francis Cree.

Patente de invención por veinte años por mejoras en las máquinas de coser de pespunte cruzado ó cerrado.

Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.074. D. Luis Cunovo.
Patente de invención por veinte años por un aparato para la producción de baños eléctricos completos.

Expedida en 27 de Octubre de 1900.
Caduca por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Enero de 1902.

Expediente núm. 25.082. Doña Juana Valls.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la elaboración de un sistema especial de corsés.

Expedida en 2 de Enero de 1900.
Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 3 de Marzo de 1902.

Expediente núm. 25.083. Jaime Pascual y Llopart.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico para unir unas con otras, por los bordes, las hojas de papel fabricado á mano.

Expedida en 2 de Enero de 1900.
Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 3 de Marzo de 1902.

Expediente núm. 25.088. D. Antonio Más.
Patente de invención por veinte años por la operación química de endurecer ó impermeabilizar asientos y respaldos de cartón de todas clases y colores.

Expedida en 2 de Enero de 1900.
Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 3 de Marzo de 1902.

Expediente núm. 25.092. Doctor Johannes Meyer.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico nuevo y útil para sensibilizar el papel y otras superficies.

Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.093. Antoine Colomer.
Patente de invención por veinte años por un aparato denominado Cegador automático para vías de agua.

Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.094. La Universal Fuel Company.
Patente de invención por veinte años por mejoras en los procedimientos químicos para la fabricación de cok.

Expedida en 19 de Diciembre de 1899.
Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 19 de Febrero de 1902.

Expediente núm. 25.108. Los Sres. Rheinberg y Compañía.
Patente de invención por veinte años por un procedimiento mecánico de fabricación de peines de alambre.

Expedida en 2 de Enero de 1900.
Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 3 de Marzo de 1902.

Expediente núm. 25.113. D. Gervasio de Artiñano.
Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas eléctricas de corriente alternativa.

Expedida en 2 de Enero de 1900.
Caduca por falta de práctica en 6 de Marzo de 1902.

Expediente núm. 25.115. D. Gonzalo Miguel.
Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico de fabricación de astracanes de todas clases y dibujos.

Expedida en 8 de Febrero de 1900.
Caduca por falta de práctica en 6 de Marzo de 1902.

Expediente núm. 25.121. Mr. Walter Wegman Bossert.
Patente de invención por veinte años por el producto industrial nuevo calzado.

Expedida en 2 de Enero de 1900.
Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Marzo de 1902.

Expediente núm. 25.123. Mr. Emile Guarini-Foresio.
Patente de invención por veinte años por un repetidor Guarini para la telegrafía sin hilo.

Expedida en 2 de Enero de 1900.
Caduca por falta de pago de la tercera anualidad en 4 de Marzo de 1902.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Zozza 9.ª.—Pueblo de Pacheco.

D. Eduardo Mas y Mateos, Agente recaudador de Contribuciones de la zona 9.ª de esta provincia.

Hago saber que contra todos los contribuyentes morosos comprendidos en el expediente que se sigue en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondientes al primer trimestre del año 1902, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los contribuyentes que á continuación se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de dicha providencia en la forma que determina el art. 141, por ignorarse sus domicilios, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá fijarse en las tablas de edictos del Ayuntamiento de Murcia, insertándose á la vez en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, conforme dispone la última parte del art. 142 de la referida instrucción, al objeto de que pueda llegar á conocimiento de dichos morosos y en su día no puedan alegar ignorancia.

Table with 3 columns: Número, NOMBRES, CUOTAS Pesetas.

Diputación de Corvera.

Table listing names and quotas for Diputación de Corvera, including Antonio Conesa Zaplana, Antonio León Solar, Ana María Peñalver, etc.

Semestrales.

Table listing names and quotas for Semestrales, including Antonio Barrancos Barrancos, Antonio Clemente, Antonio Peñalver Barrancos, etc.

Diputación de lo Jurado.

Table listing names and quotas for Diputación de lo Jurado, including Antonio García Hortelano, Antonio Moreno, su viuda, Antonio García, etc.

Table listing names and quotas for the first section, including Francisco García Soto, Ginés Rita, Herederos de Mariano Guerrero, etc.

Semestrales.

Table listing names and quotas for Semestrales, including Antonio Martínez, Andrés Guerrero, Eugenio Conesa Romero, etc.

Diputación de Lobosillo.

Table listing names and quotas for Diputación de Lobosillo, including Antonio Hernández Ardieta, Antonio Conesa Otón, Andrés Conesa Blaya, etc.

Table listing names and quotas for the second section, including Antonio Conesa Ros, Bartolomé Ros García, Bartolomé García López, etc.

Semestrales.

Table listing names and quotas for Semestrales, including Andrés Vera Martínez, Andrés Mendoza Martínez, Andrés Blaya Conesa, etc.

Diputación de los Martínez.

Table listing names and quotas for Diputación de los Martínez, including Antonio Vera Martínez, Antonio López García, Antonio Vera Moñino, etc.

Table listing names and quotas for the third section, including Antonio Rogel López, Antonio Vera Arca, Antonio de Andrés, etc.

Semestrales.

Table listing names and quotas for Semestrales, including Antonio Rosique (menor), Antonio Alvaro Garcerán, Antonio Vera Solano, etc.

Diputación de Valladolid.

Table listing names and quotas for Diputación de Valladolid, including Antonio Sánchez Almagro, Antonio Roca Sánchez, Antonio Marín Meroño, etc.

Número.	NOMBRES	CUOTAS Pesetas.
Semestrales.		
7.177	Alfonso Cobacho.....	2'96
7.180	Antonio Conesa Zaplana.....	1'72
7.187	Asunción Quiles Guillén.....	1'82
7.193	Asunción Quiles Marín.....	1'82
7.188	Andrés Guerrero García.....	1'82
7.222	Feliciano Pintado Viuda.....	2'10
7.2'3	Francisco López Meroño.....	2'10
7.225	Francisco Illán Jiménez.....	2'38
7.231	Francisco Muñoz.....	1'72
7.236	Francisco Muñoz Armero.....	1'72
7.246	Ginés Olmo Conesa.....	2'96
7.247	Ginés Díaz Jiménez.....	2'48
7.248	Gregorio López.....	1'72
7.263	José López Jiménez.....	2'76
7.265	Juan Piqueras.....	1'72
7.287	José Martínez Marín.....	2'38
7.298	Juan Marín.....	2'28
7.306	Juan Pérez Marín.....	2'10
7.307	Josefa Pérez Marín.....	2'76
7.308	José Meroño.....	1'92
7.322	Miguel Lorenzo Carrillo.....	2'16
7.323	María Almagro, viuda.....	2'10

Pacheco 29 de Marzo de 1902.—El Agente, Eduardo Mas. 2532—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Guadalajara

Este Ayuntamiento ha acordado celebrar concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, para sustituir 500 metros de tubería del viaje de aguas del Haza del Carmen, bajo las siguientes

CONDICIONES

- Los tubos han de tener 16 centímetros de diámetro interior, y han de resistir a una presión mínima de 10 atmósferas, siendo de la casa concursante todos los gastos que se originen para verificar las pruebas de presión.
 - En cuanto al sistema de enchufe de los tubos y clase de material de que estén contruados, se deja en libertad de proponer a las casas constructoras de dicho material.
 - El pago del coste de la tubería se verificará abonándose a la mitad, si el importe total no excediese de 6.000 pesetas, al hacerse cargo el Arquitecto municipal de la tubería, y la otra mitad a los seis meses de recibida, pudiendo la casa dar mayores facilidades de pago, consignando el mismo en más lejanos plazos.
 - Si el importe total excediese de 6.000 pesetas, el primer plazo será de 3.000, y el segundo de la diferencia hasta completar el pago.
 - Para tomar parte en el concurso deberán los licitadores consignar, como fianza provisional en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria municipal, 300 pesetas en metálico ó valores públicos.
 - El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar la proposición que estime más conveniente a los intereses municipales, ó de desechar todas las que se presenten, sin que por ningún concepto sean válidas ni se acepten reclamaciones.
 - En el caso de ser aprobada alguna de las proposiciones que se presenten, el autor de ella vendrá obligado a elevar la fianza provisional al doble de su importe, quedando como definitiva y siendo devuelta quince días después de recibida la tubería.
 - También quedará obligado el proponente a quien se le adjudique el servicio a abonar los gastos de anuncios y papel sellado para reintegro del expediente.
 - El adjudicatario deberá presentar toda la tubería y dar principio a su colocación a los veinte días del en que se le haga saber la aceptación de su proposición.
 - La apertura y terraplenado de la zanja no forma parte del concurso, siendo operación independiente que ejecutará el Ayuntamiento por administración.
 - Las proposiciones se formularán por escrito en pliego cerrado, y se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente, presentándose en la Secretaría municipal exhibiendo la cédula personal, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, de cualquier día laborable de los que comprende el plazo del concurso.
 - Dichas proposiciones deberán estar extendidas en papel sellado de 11.ª clase.
- Guadalajara 24 de Mayo de 1902.—El Alcalde accidental Presidente, Manuel Diges. —S

Alcaldía constitucional de Espinosa de los Monteros.

No habiendo comparecido el mozo Francisco López y Gómez, hijo de Juan y de María Engracia, núm. 24 del sorteo del corriente año, natural de esta villa, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto por cédula a su referido padre, quien tiene manifestado que indicado mozo tiene su residencia en la ciudad de la Habana, calle de Figuras, número 111, por orden de la Comisión mixta de Burgos se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo; y por sus resultados esta Corporación municipal le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos, según las prescripciones legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitido a disposición de aludida Comisión mixta; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley; y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación a disposición de la Comisión provincial.

Espinosa de los Monteros 22 de Mayo de 1902.—El Alcalde, primer Teniente, P. A., Juan Villa. 3466—M

Alcaldía constitucional de Mazarrón.

D. José Esparza Alcaraz, segundo Teniente de Alcalde encargado de la Alcaldía de esta villa.

Hago saber que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta referida villa se abre concurso público por término de treinta días, contados desde el siguiente día al en que aparezca la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para el arrendamiento de los edificios necesarios para las Escuelas públicas de primera enseñanza y para la oficina de Telégrafos de esta citada villa, y con sujeción al pliego de condiciones que se inserta a continuación.

Mazarrón 23 de Mayo de 1902.—J. Esparza.

Pliego de condiciones para el arrendamiento de los edificios necesarios para las Escuelas públicas de primera enseñanza y para la oficina telegráfica de esta villa.

1.ª El Ayuntamiento adquirirá en arrendamiento, por un período de seis años, los edificios siguientes:

Primero. Una casa en esta población, que ha de habitar el Profesor de la Escuela que hoy está situada en la calle de San Diego, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 360 pesetas.

Segundo. Un local en esta población para la Escuela de niños que hoy sitúa en la plaza de San Andrés, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 360 pesetas.

Tercero. Una casa en esta población para que la habite el Profesor de la Escuela a que se refiere el número anterior, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 300 pesetas.

Cuarto. Un local en esta población para la Escuela de niñas que hoy se halla situada en la calle de los Carros, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 420 pesetas.

Quinto. Una casa en esta población para que la habite la Profesora de la Escuela a que se refiere el número anterior, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 300 pesetas.

Sexto. Un local en la barriada del Puerto de esta villa para la Escuela de niños, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 480 pesetas.

Séptimo. Una casa en la barriada del Puerto de esta villa para que la habite el Profesor de la Escuela a que se refiere el número anterior, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 300 pesetas.

Octavo. Un local en la barriada del Puerto de esta villa para la Escuela de niñas, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 300 pesetas.

Noveno. Una casa en la barriada del Puerto de esta villa para que la habite la Profesora de la Escuela a que se refiere el número anterior, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 300 pesetas.

Décimo. Un edificio en la Diputación del Romero para local de la Escuela de niños y para la casa que ha de habitar el Profesor de la misma, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 180 pesetas.

Undécimo. Un edificio en la Diputación del Saladillo para local de la Escuela de niños y para la casa que ha de habitar el Profesor de la misma, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 75 pesetas.

Duodécimo. Una casa en la Diputación de Gañuelas para que la habite el Profesor de la Escuela de niños, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 120 pesetas.

Décimotercero. Una casa en la Diputación de la Majada para que la habite el Profesor de la Escuela de niños, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 45 pesetas.

Décimocuarto. Una casa en esta población con destino a la oficina telegráfica y habitación para el Oficial encargado de la misma, no pudiendo exceder el precio anual del arriendo de 900 pesetas.

2.ª Los proponentes harán sus ofertas durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

3.ª Las proposiciones se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, y se redactarán en los términos siguientes:

D. N. N., vecino de, según cédula personal que exhibe, con capacidad legal para contratar, ofrece en arrendamiento al Ayuntamiento de esta villa, por término de seis años y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, un edificio situado en la calle de núm., con destino a local para la Escuela que indica el núm. de la condición primera (ó a casa para el Profesor ó a local para la Escuela y casa que habite el Profesor, que indica el núm.) en precio de (en letra) pesetas por cada un año.

4.ª El Ayuntamiento, si lo estima necesario, pedirá informe a quien corresponda acerca del edificio que sea más a propósito para el objeto que se propone.

5.ª De las proposiciones que se refieren a los edificios que se indican en los números dos al nueve inclusive, y a la condición 1.ª; será preferida aquella que, ofreciendo una sola fianza, reúna esta capacidad, para el objeto que indican los números dos y tres, ó los cuatro y cinco, ó los seis ó siete, ó los ocho y nueve de la citada condición 1.ª; y en todo caso queda reservado al Ayuntamiento el derecho de dar preferencia a la proposición cuyo edificio estime que sirve mejor para el objeto a que se le ha de destinar.

6.ª El pago del precio del arrendamiento se hará por meses vencidos.

7.ª Una vez entregada la proposición, el proponente queda obligado a aceptar la adjudicación si lo acordase el Ayuntamiento, y de no cumplir su compromiso será responsable de los perjuicios que cause al Municipio.

8.ª El tiempo para el arriendo empezará a contarse desde el día en que el Ayuntamiento tome posesión de la finca.

9.ª El propietario queda obligado a entregar el edificio en buenas condiciones de uso y limpieza, así como su conservación, haciendo las reparaciones necesarias para que pueda continuar el uso a que es destinado.

10. Es obligación de los arrendadores el pago proporcional de los anuncios y de todos los demás gastos que origine el contrato y la formalización del mismo.

11. Si a pesar del tiempo señalado para el arrendamiento el Estado se hiciera cargo del pago del alquiler de cualquiera de los edificios a que se refiere este pliego de condiciones, ó si por motivo de alguna disposición legal ó orden de la Superioridad, el Ayuntamiento no necesitara alguno de los indicados edificios, se tendrá por rescindido ó terminado el contrato, sin que el arrendador tenga derecho a reclamar indemnización alguna.

12. Para todo lo no previsto expresamente en estas condiciones ni en disposiciones legales especiales, será de aplicación a estos contratos lo establecido en el derecho civil.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

PAMPLONA

En virtud de lo mandado por la Sala de justicia de esta Audiencia territorial, en auto de 14 del actual, dictado en pleito civil ordinario declarativo de menor cuantía promovido por D. Fructuoso Castejón y Los Arcos, curtidor y vecino de Estella, contra D. Narciso Michelena y Aspuar, también curtidor y de la misma vecindad, sobre pago de cantidades, se cita a este último, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Tribunal a la vista de dichos autos; previéndole que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pamplona 21 de Mayo de 1902.—El Escribano de Cámara, Ezcurrea. 173—P

Audiencias provinciales.

TOLEDO

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo. Habiéndose interpuesto recurso contencioso administrativo por D. Fernando Sánchez y Fernández, Licenciado en Medicina y Cirugía y vecino de esta ciudad, contra un acuerdo de la Diputación provincial de Toledo, por el que se le separó del cargo de Médico Director del Hospital de Dementes, este Tribunal ha acordado se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar a la Administración.

Toledo 16 de Abril de 1902.—V.º B.º = El Presidente, F. M. Martín.—El Secretario, Antonio Fernández García. X—1184

Juzgados militares.

ALTEA

D. Juan de Ponte y de la Peña, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina de este distrito.

Hace saber que no habiéndose presentado al llamamiento dispuesto por la Comandancia militar de Marina de esta provincia el individuo Bartolomé Moll y Borja, folio en actividad 14 de 1901, de este trozo, y comprendido en el actual reemplazo de marinería, se cita y emplaza a dicho individuo, para que en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Ayudantía de Marina para su ingreso en el servicio activo de la Armada, y de no verificarlo se le declarará prófugo, con arreglo al art. 67 de la ley de 17 de Agosto de 1885.

Altea 12 de Mayo de 1902.—Juan de Ponte. 3374—M

ANDRAITX

D. Teodoro Pou y Magraner, Teniente de navío, Ayudante de Marina del distrito de Andraitx, Fiscal del expediente que se instruye al inscrito disponible Pedro Juan Suán y Palmer por falta de presentación a su ingreso en el servicio activo de la Armada.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al nombrado Pedro Juan Suán y Palmer, se le cita por el presente, para que en el término de sesenta días, a contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca ante esta Fiscalía a prestar la referida declaración.

Andraitx 13 de Mayo de 1902.—Teodoro Pou. 3375—M

MADRID

D. Fernando Sánchez González, segundo Teniente del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado del Ejército de Filipinas Mariano Martínez Antón.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente primera y única requisitoria suplico a las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan comunicar a este Juzgado de Instrucción, sito en el cuartel de la Montaña, el actual paradero y punto de residencia del mencionado soldado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Madrid a 24 de Abril de 1902.—Fernando Sánchez. 3338—M

D. Eusebio Zahonero y López, Fiscal especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los servicios prestados por D. Victoriano Martínez de León y D. Julio Anglada Domínguez, con motivo de la enfermedad variolosa en Mariano, provincia de la Habana (isla de Cuba), durante la última campaña, por si dichos servicios resultasen acreedores a su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la debida publicidad por el presente edicto, llamando a las personas que tengan algo que declarar en pro ó en contra, para que en el término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acudan a esta Fiscalía, calle de la Manzana, núm. 21, piso segundo, los días no feriados de tres a cinco de la tarde.

Madrid 22 de Mayo de 1902.—Eusebio Zahonero. 3481—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Miguel García Albero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se cita a Juan y María Sánchez Martínez, cuyos paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA, comparezcan ante este Juzgado a alegar el derecho que tengan sobre una sexta parte proindiviso de la casa situada en esta población y su calle de San Antonio, señalada con el núm. 23 antiguo y 19 moderno; bajo apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por conformes; pues así lo tengo acordado en el expediente posesorio instruido a instancia de Catalina Portero.

Dado en Albacete a 21 de Mayo de 1902.—Miguel García. Por su mandado, José García. X—1188

ALCALÁ LA REAL

D. Manuel Morón Villegas, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que por auto de esta fecha, y á solicitud del Procurador de este Juzgado D. José Gómez Urda Padillo, en nombre de Francisco Campoy Navarro, han sido declarados en estado de quiebra los Sres. T. H. A. Unceña, explotadores de la mina *La Esperanza*, que radica en término de la ciudad de Alcaudete.

Lo que se anuncia por virtud del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir.

Dado en Alcalá la Real á 14 de Mayo de 1902.—Manuel Morón.—Por mandato de S. S., Dionisio Contreras. J—3608

ALCARAZ

D. Gerardo Olivares y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Fernández Orzaes, de cuarenta y dos años de edad, casado, molinero, vecino de Bienservida, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á ampliar su indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por sustracción de trigo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, contra el que se ha dictado acto de prisión, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Alcaraz á 24 de Mayo de 1902.—Gerardo Olivares.—El actuario, Antonio Evisa. J—3628

ANDÚJAR

D. Juan Infante y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á los autores, hoy desconocidos, del hurto de un mulo, pelo rojo claro, estatura más de la marca, que padecía de avestín, verificado en la noche ó mañana del 8 al 9 del actual, de la casería llamada Santa Inés, término de la villa del Marmolejo, y propio de D. Diego León Muñoz Cobo, vecino de Villa del Río, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de éste en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que sobre tal hecho estoy instruyendo; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en busca del mulo sustraído y de los autores de la sustracción, y caso de ser habidos los detendrán y pondrán á mi disposición, con las seguridades convenientes, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Andújar á 14 de Mayo de 1902.—Juan Infante.—Por mandato de S. S., Pedro de la Vega. J—3629

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito del Norte, por el presente se hace saber que por la Compañía general de Tabacos de Filipinas, como cesionaria de D. Salvador Buades, se ha acudido al presente Juzgado denunciando el extravío ó desaparición, con petición de su nulidad y sustitución por otras ó por los títulos definitivos, de las carpetas provisionales, serie B de las obligaciones hipotecarias del Tesoro de Filipinas creadas por la ley y Real decreto de 10 y 28 de Junio de 1897, señaladas con los números 5 574, 5 575, 5 577, 5 502, 5 518, 5 536, 5 539, 5 516, 5 517, 5 424, 5 494, 5 495, 5 473 y 5 505.

Por lo tanto, se cita y llama á las personas en cuyo poder obren dichas carpetas provisionales para que dentro del término de quince días improrrogables comparezcan en dicho expediente á exponer lo de su derecho respecto á la legítima tenencia de dichos títulos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á las disposiciones de la sección segunda, tít. 12, del libro 2.º del Código de Comercio.

Barcelona 21 de Mayo de 1902.—José Gili. X—1190

BARCO DE AVILA

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa y partido de Barco de Avila.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Martín Hernández, conocido también por Tomás Sánchez, natural de Lumbrales, en la provincia de Salamanca, residente en esta ciudad, habitante en la calle de los Moros, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Salamanca, comparezca ante este Juzgado, por haberse decretado su prisión y procesamiento en la causa criminal que por robo de una caballería se instruye contra el mismo Cipriano Hernández é Isidora Martín Romero; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, el que será puesto á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en el Barco de Avila á 10 de Mayo de 1902.—Teófilo de la Cuesta.—Por su mandato, Benito de Solís. J—3585

BARCO DE VALDEORRAS

El Sr. D. Alejandro Alvarez Alvarez, Juez instructor del Barco de Valdeorras, en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 30 del corriente año por muerte del niño Agustín Domínguez Alvarez, tiene acordado en providencia del día de hoy que se cite al padre del interfecto, llamado Ricardo Domínguez, natural de Otarelo, casado con Adelaida Alvarez, vecino que ha sido de Alijo, en este partido judicial, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á manifestar si quiere ó no mostrarse parte en dicho sumario y si renuncia ó no á la indemnización civil que en su día pueda corresponderle por tal concepto; de lo contrario le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Y de conformidad con lo acordado, para insertar en la GACETA DE MADRID extendiéndolo al presente.

Barco de Valdeorras 7 de Mayo de 1902.—V.º B.º—Alejandro Alvarez.—El Secretario, Joaquín Rodríguez. J—3586

CEBREROS

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de este partido, en causa que se sigue contra Laureano de la Fuente por le-

siones causadas á su convecino Calixto de la Fuente, vecino de San Juan del Molinillo, cuyo actual paradero se ignora, pero que debe hallarse trabajando en algún pueblo próximo á Madrid, se ha mandado citar de comparecencia en este Juzgado dentro de uno de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Avila á dicho Calixto, á fin de que sea reconocido por dos Médicos, según tiene ordenado la Audiencia de Avila; bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Cebros á 14 de Mayo de 1902.—V.º B.º—Mariano García.—El Escribano, Nicolás Carrillo. J—3588

ELCHE

D. Vicente Enrique Llopis y Miralles, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue expediente promovido por D. Tomás Gomis Ripoll, de esta vecindad, en solicitud de que se le otorgue la administración de los bienes de su hermano de doble vínculo D. Juan Gomis Ripoll, ausente en ignorado paradero.

En su virtud, y por medio de este segundo edicto, se llama al D. Juan Gomis y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, á quienes se previene que deberán justificarse con los correspondientes documentos, para que dentro del término de dos meses comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho.

Elche 14 de Mayo de 1902.—Vicente E. Llopis y Miralles. Por mi compañero Sánchez, el actuario, Miguel González. X—1194

FIGUERAS

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción accidental de este partido con proveído de hoy, dictado en méritos de las diligencias de cumplimiento de una orden emanada de la Superioridad, se cita por medio de esta cédula al procesado Pelayo Santamaría Expósito, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser requerido por sí se ratifica ó no en el escrito que han presentado sus defensores conformándose con la calificación hecha por el Ministerio fiscal en la causa seguida en este Juzgado contra el Pelayo por estafa á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante; advirtiéndole si no comparece de que le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Figueras 12 de Mayo de 1902.—El Escribano, Juan Conte Lacoste. J—3640

GANDIA

D. Ricardo Manresa Galiana, Juez de instrucción de Gandia y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á Juan Bautista Corberá Mariner, de treinta y cuatro años, casado, natural de Sueca y vecino de esta ciudad, maquinista, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo paradero se ignora, quien hallándose en libertad provisional con obligación de comparecer ante el Tribunal los días 1.º y 15 de cada mes y cuantas veces fuere llamado, no pudo ser citado para el acto del juicio oral por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su paradero, dando lugar á esta requisitoria, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al de su publicación, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Valencia ó sea reducido á prisión y conducido á las cárceles de San Gregorio de dicha ciudad á disposición de la misma; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley; pues así lo ha acordado la expresada Sala en la causa que contra el mismo se sigue procedente de este Juzgado instructor sobre robo de ropas y alhajas.

Dada en Gandia á 19 de Mayo de 1902.—Ricardo Manresa.—Licenciado Eduardo Renau. J—3686

LERMA

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Mariano Enche Alonso, de profesión pordiosero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle una resolución dictada por la Audiencia provincial de Burgos en la causa que se siguió por este Juzgado contra Emilio Torre Juez por el delito de hurto de dinero al mismo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma á 15 de Mayo de 1902.—Manuel Barros é Ibarra.—Enrique Javaloyes. J—3617

MALAGA—MERCED

D. Francisco Brotóns y González de Aller, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente hago saber que en la madrugada del día 20 de Noviembre último fueron sustraídos del cajón del mostrador del establecimiento de la propiedad de Juan Rodríguez, situado en la calle de Montalbán, núm. 4, 600 pesetas en plata, calderilla y en billetes del Banco de España de 25 pesetas.

Por lo que á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial les exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mío les ruego y encargo, manden practicar y practiquen las más activas diligencias para el rescate de dicha suma y la busca, captura y detención en la cárcel de esta ciudad del autor ó autores del referido hurto.

Dado en Málaga á 14 de Mayo de 1902.—Francisco Brotóns.—José Ríos y Márquez. J—3594

MORA DE RUBIELOS

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Mora de Rubielos.

Por la presente hago saber que para cumplimentar una carta orden de la Audiencia provincial de Teruel, de causa seguida por este Juzgado sobre homicidio de Joaquín Escudero Gaverri en el año 1896, contra Diego Díaz Jiménez, de profesión gitano, en providencia de esta fecha he acordado se cite en forma, por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, de comparecencia ante la Sala de la referida Audiencia, para el día 12 de Junio próximo y hora de las nueve, á la testigo Encarnación Jiménez Gaverri, de ignorado paradero, á fin de asis-

tir á las sesiones del juicio oral en dicha causa; previéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Mora de Rubielos á 21 de Mayo de 1902.—Antonio Miguel Espinar.—Por su mandato, Enrique Mas. J—3716

PONTEVEDRA

D. José Sequeiros Matos, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente cito á dos hombres desconocidos, que en la taberna de José Varela, de las Casas Novas, de la parroquia de Mourente, en el término municipal de Pontevedra, dejaron olvidado por pocos momentos un revólver, el que se dice recogieron Enrique Hermida Rúa y Gregorio Virosta Altibres, á cuyos sujetos se les recuperó ya fuera de dicha taberna y en la carretera, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Michelena, núm. 22, á prestar declaración y ofrecerles el procedimiento con arreglo á la ley, señalándoles el plazo de diez días para que lo verifiquen.

Dada en Pontevedra á 14 de Mayo de 1902.—José Sequeiros.—José Blanco García. J—3597

D. José Sequeiros Matos, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado por hurto de un revólver Gregorio Virosta Altibres, cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, calle de Michelena, núm. 22, á celebrar careo acordado en el sumario que se tramita; apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su busca y captura, toda vez que se halla acordada su prisión, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Pontevedra á 14 de Mayo de 1902.—José Sequeiros.—José Blanco García.

Señas del procesado.

Edad diez y nueve años, hijo de José y Angela, soltero, natural de Cervera de Río Pisuegra, provincia de Palencia, de oficio ambulante, es de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color moreno, barba poca. J—3598

TORROX

D. Francisco P. de Soto y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de providencia dictada en el día de hoy en sumario sobre robo de una y media arroba de tocino salado y de un pedazo de lienzo de tapar pasareos, realizado en la noche del 26 al 27 de Abril anterior en la casa de campo de Francisco Olalla López, situada en el pago de Monte Alegre, de este término, se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al autor ó autores del citado hecho, al objeto de recibirles declaración; con apercibimiento de que si no lo verificasen les parará los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el mío, intereso de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares, procedan á la busca y rescate de lo robado y detención y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición, de dichos autores si fueran habidos.

Dada en Torrox á 14 de Mayo de 1902.—Francisco P. de Soto.—Por mandato de S. S., José de Sevilla. J—3604

VIANA DEL BOLLO

D. Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Ramón Alonso Blanco, de veinticinco años, soltero, labrador, hijo de Saturnino y Nicolasa, natural y vecino de Castiñeira, Ayuntamiento de Villarino de Couso, de estatura pequeña, pelo, cejas y ojos negros, y tiene una cicatriz en la frente, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, para ser emplazado en causa que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Viana del Bollo á 16 de Mayo de 1902.—Nicolás Tenorio.—De su orden, Mariano Santamarina. J—3007

VIGO

D. Enrique Pita Cobián, Abogado y Secretario del Juzgado de instrucción de Vigo.

A medio de la presente se cita, llama y emplaza á Angel Collazo García, mayor de edad, casado con Antonia Ferreiro Fernández, vecino que fué de esta ciudad y hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de Pontevedra y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ofrecerle el procedimiento en sumario que se instruye sobre lesiones y hurto á Antonia Ferreiro; apercibido que de no comparecer en el término fijado le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Vigo 16 de Mayo de 1902.—Enrique Pita Cobián. J—3606

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

Segunda convocatoria.

No habiéndose reunido número suficiente de señores accionistas para la celebración de la junta general ordinaria señalada para el día 24 del corriente, el Consejo de administración, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 27 de los estatutos, ha acordado convocar por segunda vez á junta general ordinaria, señalando el día 12 de Junio próximo, para que tenga lugar á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Núñez de Balboa, núm. 12.

Tendrán derecho á concurrir á la mencionada junta los po-

seedores de 10 acciones, por lo menos, que deberán depositarse con quince días de antelación en el Banco Hipotecario de España, sirviendo para asistir á la junta los resguardos que facilitará dicho establecimiento.

La junta de segunda convocatoria, en su sesión del día 12 de Junio, se ocupará del examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas, distribución de beneficios ó dividendos, nombramiento de administradores y demás asuntos que figuren en la orden del día redactada por el Consejo de administración.

Madrid 25 de Mayo de 1902.—El Presidente del Consejo de administración, Francisco Lastres. X—1186

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 28 de Febrero de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo	11.115.636'21	
Tabaco en rama	20.475.054'80	
Efectos para la fabricación	862.844'54	
Labores peninsulares, por su valor en venta	79.068.121'36	
Labores del extranjero, por su valor en venta	139.221'90	
Labores de comisos	18.798'82	
Labores en comisión, por su valor en venta	7.717.488'85	
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas	18.494.157'83	
Nuevas fábricas y depósitos	3.816.369'37	
Costo de las labores vendidas	8.210.467'81	
Gastos generales de administración de tabacos	3.074.812'95	
Gastos generales de administración del Timbre	323.697'30	
Gastos generales de administración del Giro mutuo	26.111'82	
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	21.056'07	
Tesoro público, por el anticipo hecho en virtud de la ley de 30 de Agosto de 1896	59.087.051'51	
Tesoro público, por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la renta de tabacos	20.517.284'93	
Tesoro público, por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la renta del Timbre	9.607.184'84	
Tesoro público, por entregas á cuenta del premio del Giro mutuo	17.607'42	
Tesoro público, por recaudación del timbre del Estado en el año 1901	236.227'27	
Intereses del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco	363.186'62	
Varias cuentas	33.794.730'07	
Efectos á cobrar	31.472.288'46	
Depósitos por fianzas en valores	18.782.300	
Inmueble de propiedad de la Compañía	432.900	
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía	352.781'23	
Material del resguardo especial de la Compañía	283.744'66	
	328.311.126'64	

PASIVO		Pesetas.
Capital	60.000.000	
Fondo de reserva:		
Estatutaria	5.742.805'49	
Especial para quebrantos en labores perjudicadas	1.360.000	
Especial para contingencias en el año de 1902	3.700.000	
Especial para contingencias del anticipo hecho al Tesoro	2.000.000	
Venta de labores	12.802.805'49	
Otros productos de la renta de tabacos	32.935.337'42	
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía	659.298'11	
Los fabricantes, por tabacos para su venta en comisión	56.863.903	
El Tesoro público, por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado	7.717.488'85	
Recaudación por la renta del Timbre	16.345.471'52	
Participación de la Compañía en las multas impuestas por Timbre	11.575.203'16	
Libranzas del Giro mutuo	559'66	
Premio del Giro mutuo	870.311	
Tesoro público, por su participación en el producto líquido de la renta de tabacos	75.255'89	
Tesoro público, por su participación en el producto líquido de la renta del Timbre	21.095.236'38	
Tesoro público, por su participación en el premio del Giro mutuo	10.914.592'37	
Tesoro público, por su participación en el producto líquido de la renta de tabacos en el año 1901	37.627'95	
Cuentas corrientes	761.653	
Efectos á pagar	1.518.089'47	
Banco de España, por cuenta de crédito con garantía	59.087.051'51	
Depositantes por fianzas	11.282.719'21	
Dividendos	21.173.637'65	
Ganancias y pérdidas	232.433'07	
La Caja de ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de tabacos	2.068.873'29	
La Caja de auxilios al personal obrero de las Fábricas	238.610'72	
Sobres monederos	52.421'92	
	2.546	
	328.311.126'64	

RECAUDACIÓN COMPARADA		Pesetas.
Recaudado hasta 28 de Febrero de 1902	32.935.337'42	11.575.203'16
Idem id. 28 id. de 1901	32.325.604'31	10.187.815'37
	609.733'11	1.387.387'79

El Jefe de Contabilidad, N. A. Colina.—V.º B.º—El Director Gerente, Delgado. X—1193

Compañía de los Tranvías de Filipinas.

El Consejo de administración de esta Compañía ha convocado en Manila á los señores accionistas para la celebración de una junta general extraordinaria, que se celebrará el 15 de Julio próximo, en las oficinas, sitas en la estación de Sampaloc.

En dicha junta se tratará de la venta del activo social, y de tomar los acuerdos que sean su consecuencia.

Tienen derecho de asistencia, según los artículos 30 al 33 de los estatutos, los tenedores de 10 ó más acciones, pudiendo delegarlo en otro socio que tenga por sí mismo igual derecho.

Los que individualmente no posean 10 acciones podrán reunirse y confiar su representación, formando por lo menos el número de 10, á uno de entre ellos.

Los señores accionistas que deseen asistir depositarán sus acciones corrientes de pago, conforme al art. 10 de los estatutos, antes del 8 de Julio de 1902; en Manila, en las oficinas de la Compañía, y en Madrid, en las oficinas de la Delegación, Los Madrazo, 9, de cuyos depósitos se expedirán los resguardos nominativos correspondientes, que servirán de entrada para la junta general, la que se celebrará con estricta sujeción á lo dispuesto en los artículos 30 y 39 de los estatutos.

La Delegación de Madrid convoca á los señores accionistas á una junta preparatoria de la general extraordinaria antes mencionada, la que tendrá lugar en esta capital, Los Madrazo, 9, el domingo 1.º de Junio próximo, á las cuatro de la tarde.

Madrid 24 de Mayo de 1902.—El Secretario, G. Vázquez. X—1187

Sociedad de Utensilios y Productos esmaltados.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 21 de los estatutos, se convoca á junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid y en el domicilio social, 5, Marqués del Duero, bajo, el día 15 de Junio, á las tres de la tarde, con el objeto de determinar y resolver sobre emisión de obligaciones, con arreglo á lo prescrito en el art. 27 de los estatutos, y para deliberar sobre la reforma de alguno de los artículos de éstos.

Los señores accionistas podrán acudir por sí ó hacerse representar á dicha junta, y al efecto se servirán depositar antes del día 10 de Junio sus acciones en la Caja social, según dispone el art. 19 de los estatutos, entregándoseles en cambio las cédulas de entrada para la junta.

Madrid 25 de Mayo de 1902.—El Administrador delegado, Luis Delatte Carabia. X—1191

Sucursal del Banco de España en Sevilla.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles números 2.666 y 2.667, de pesetas nominales 2.500 y 17.500 respectivamente, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedidos por esta sucursal á nombre de D. Tomás Pérez y Alvarez, como tutor de sus menores hermanos D. Enrique, D. Manuel, D. Mariano y Doña Regla, se anuncia al público por primera y última vez, por si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, según preceptúa el art. 6.º del reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación se expedirán los duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de responsabilidad.

El Secretario, José Goya. X—1192

Sociedad Anónima «Compañía Vizcaína de Electricidad», Bilbao.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 de los estatutos se convoca á los señores accionistas de la Sociedad á junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Junio próximo, á las once de la mañana, en las oficinas de la Deutsche Bank, en Berlín, Behrenstrasse, números 9 y 10.

Para tener derecho de asistencia se necesita ser poseedor de 10 acciones por lo menos, y depositarlas antes del día 14 de Junio próximo:

En Bilbao, en el domicilio social.

En Madrid, en casa de los Sres. Guillermo Vogel y Compañía.

En Berlín, en el Deutsche Bank; y

En Zurich, en el Bank fuer Elektrische, Unternehmungen.

Bilbao 25 de Mayo de 1902.—Por el Consejo de administración de la Compañía Vizcaína de Electricidad, el Presidente, Ricardo Kollé. X—1189

The Mutual life insurance Company of New York.

En el balance de esta Sociedad publicado en la GACETA de anteayer aparece equivocada la firma del Director general para España, diciéndose Alfredo Mac-Weigh, en vez de decir Alfredo Mac-Veigh.

Sociedad Carbones de la Nueva.

Por acuerdo del Consejo de administración, fecha 23 de Mayo de 1902, y en debido cumplimiento de las prevenciones contenidas en el art. 12 de los estatutos de esta Compañía, se declaran caducadas las acciones cuyos números y detalles de sus resguardos van al pie; debiendo advertirse que estas acciones ó títulos en la actualidad tienen el carácter de nominativos, por no hallarse todavía desembolsado el capital representado por las mismas.

Lo que se anuncia á los debidos efectos del expresado artículo 12 con el fin de que no puedan ser objeto de ninguna transacción en lo futuro.

Madrid 23 de Mayo de 1902.—El Presidente del Consejo de administración, Carlos de Barbería.

Estado de las acciones caducadas.

RESGUARDOS	NÚMERO DE ACCIONES	NUMERACIÓN
Número 89	50	Del 4.001 al 4.050
— 90	50	— 4.051 — 4.100
— 91	50	— 4.101 — 4.150
— 92	50	— 4.151 — 4.200
— 93	50	— 4.201 — 4.250
— 94	50	— 4.251 — 4.300
— 95	50	— 4.301 — 4.350
— 96	50	— 4.351 — 4.400
— 97	50	— 4.401 — 4.450
— 98	50	— 4.451 — 4.500
— 99	50	— 4.501 — 4.550
— 100	50	— 4.551 — 4.600
— 101	50	— 4.601 — 4.650
— 102	50	— 4.651 — 4.700
— 103	50	— 4.701 — 4.750
— 104	50	— 4.751 — 4.800
— 105	50	— 4.801 — 4.850
— 106	50	— 4.851 — 4.900
— 107	50	— 4.901 — 4.950
— 108	50	— 4.951 — 5.000
— 109	50	— 5.001 — 5.050
— 110	50	— 5.051 — 5.100
— 111	50	— 5.101 — 5.150
— 112	50	— 5.151 — 5.200
— 113	50	— 7.601 — 7.650
— 114	50	— 7.651 — 7.700
— 115	50	— 7.701 — 7.750
— 116	50	— 7.751 — 7.800
— 117	50	— 7.801 — 7.850
— 118	50	— 7.851 — 7.900
— 119	25	— 7.901 — 7.925
— 120	25	— 7.926 — 7.950
— 121	25	— 7.951 — 7.975
— 122	25	— 7.976 — 8.000
— 123	25	— 8.001 — 8.025
— 124	25	— 8.026 — 8.050
— 125	25	— 8.076 — 8.100
— 126	25	— 8.101 — 8.125
— 127	25	— 8.126 — 8.150
— 128	25	— 8.176 — 8.200
— 129	25	— 8.051 — 8.075
— 130	25	— 8.151 — 8.175
— 131	25	— 8.201 — 8.225
— 132	25	— 8.226 — 8.250
— 133	25	— 8.251 — 8.275
— 134	25	— 8.276 — 8.300
— 135	25	— 8.301 — 8.325
— 136	25	— 8.326 — 8.350
— 137	25	— 8.351 — 8.375
— 138	25	— 8.376 — 8.400
— 139	100	— 8.401 — 8.500
— 140	100	— 8.501 — 8.600
— 141	100	— 8.601 — 8.700
— 142	100	— 8.701 — 8.800

Total resguardos 54 Acciones 2.400 Del 4.001 al 5.200 y del 7.601 al 8.800.

El Presidente del Consejo de administración, Carlos de Barbería. X—1185

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 26 de Mayo de 1902:

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche	713.88	17.8	11.0	6.7	46	NE.....	Brisa ligera
6 de la mañana	711.82	14.1	9.5	6.6	55	NE.....	Brisa.....
9 de la mañana	711.61	24.0	18.8	6.8	28	NE.....	Calma.....
12 del día	710.78	28.0	14.5	5.4	19	NNE.....	Idem.....
3 de la tarde	709.46	31.0	14.4	12.0	97	N.....	Idem.....
6 de la tarde	708.17	26.9	15.2	7.0	26	E.....	Idem.....
9 de la noche	708.48	19.1	11.8	5.0	87	SO.....	Idem.....

Temperatura máxima del aire á la sombra	32.0
Idem mínima	9.0
Diferencia	23.0
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	37.1
Idem mínima	64.6
Diferencia	27.5
Temperatura máxima á seis decímetros, junto á la tierra vegetal ó laborable	43.0
Idem mínima	8.2
Diferencia	34.8
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	131
Oscilación barométrica ídem (milímetros)	4.9
Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche	+ 1.5
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	0
Sol completamente despejado	15.40
Sol entorpecido por nubes ó vapores	1.80
Total de insolación durante el día	14.10

Datos meteorológicos del día 26 de Mayo de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar
	A 8 y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedad.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
París.....	771.8	- 2.2	E.....	B. ligera	Nuboso.....	14.7	12.0	- 0.9	21.7	11.5	"	"
Clermont.....	770.2	- 3.6	O.....	Calma..	Muy nuboso.	14.8	12.1	+ 1.7	20.6	6.0	"	"
Valencia.....	772.0	- 1.8	NNE....	Idem...	Despejado..	11.8	10.4	- 1.1	20.0	7.0	"	Franquía
Gris Mez.....	778.0	- 3.1	NE.....	B. ligera	Idem.....	18.2	9.7	+ 3.9	14.5	7.0	"	Idem.
Saint Mathieu.....	770.6	- 8.4	NNE....	Idem...	Idem.....	14.2	13.2	+ 1.0	18.0	11.0	"	Idem.
Isla d'Aix.....	772.6	- 3.6	NNE....	Idem...	Cubierto....	18.2	18.0	- 0.4	18.0	"	"	Idem.
Biarritz.....	772.6	"	NO.....	Idem...	Idem.....	18.5	18.0	"	17.0	12.0	"	Idem.
San Sebastián.....	763.5	"	SE.....	Calma..	Casi desp....	17.2	14.4	"	24.0	12.0	"	"
Bilbao.....	771.8	"	O.....	Brisa...	Cubierto....	12.6	12.6	"	19.0	7.0	"	"
Oviedo.....	769.8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Vares.....	768.2	- 4.2	NE.....	Calma..	Despejado...	17.0	15.0	- 0.2	23.0	14.0	"	Franquía.
Coruña.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Pontevedra.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Vigo.....	765.9	"	OSO....	Idem...	Idem.....	26.0	12.2	"	31.0	17.0	"	Idem.
Oporto.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Lisboa.....	766.2	"	NNE....	B. fuerte	Idem.....	22.1	17.5	"	30.0	18.0	"	Idem.
Angra.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Punta Delgada.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Laguna.....	766.9	+ 5.8	N.....	Calma..	Idem.....	25.8	20.5	+ 2.9	27.0	18.0	"	"
Funchal.....	768.8	"	ONO....	Vto. fte.	Nuboso.....	18.9	18.9	"	21.0	18.0	"	Picada.
Lagos.....	765.5	"	SE.....	B. ligera	Despejado...	28.8	16.8	"	24.0	16.0	"	Oleaje.
Ayamonte.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
San Fernando.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Varia.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Sevilla.....	766.0	"	ESE....	Vto. fte.	Idem.....	25.6	23.0	"	31.0	14.0	"	"
Córdoba.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Jaén.....	768.2	"	SSO....	B. ligera	Idem.....	25.5	16.6	"	29.0	15.0	"	"
Granada.....	769.7	- 9.0	"	Calma..	Idem.....	18.7	14.3	- 0.5	24.0	13.0	"	"
Murcia.....	764.8	- 8.1	SO.....	Idem...	Idem.....	20.8	14.8	+ 0.5	23.0	11.0	"	"
Badajoz.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Ciudad Real.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Albacete.....	767.2	"	SO.....	B. ligera	Idem.....	20.5	15.1	"	27.0	11.0	"	"
Caceres.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Madrid.....	766.5	- 4.9	NE.....	Calma..	Idem.....	24.0	18.6	+ 3.0	29.9	9.0	"	"
Guadalajara.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
El Escorial.....	764.0	- 6.5	SE.....	Idem...	Idem.....	21.4	16.4	+ 1.8	23.0	12.0	"	"
Avila.....	775.8	- 2.6	NO.....	B. ligera	Idem.....	19.0	11.0	0.0	27.0	6.0	"	"
Segovia.....	765.4	"	O.....	Calma..	Idem.....	20.1	9.2	"	28.0	7.0	"	"
Salamanca.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Valladolid.....	769.8	- 4.0	NE.....	Idem...	Idem.....	20.0	11.4	+ 1.2	29.0	9.0	"	"
Boria.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Burgos.....	768.2	- 4.9	NE.....	Idem...	Idem.....	16.0	11.0	+ 1.0	24.0	6.0	"	"
Orense.....	767.5	"	SE.....	B. ligera	Idem.....	24.0	18.6	"	34.0	11.0	"	"
Santiago.....	767.5	"	NE.....	Calma..	Idem.....	26.4	18.1	"	32.0	12.0	"	"
Huesca.....	766.9	"	NO.....	Idem...	Idem.....	21.7	15.8	"	28.0	9.0	"	"
Zaragoza.....	767.8	"	"	B. ligera	Idem.....	20.0	18.8	"	29.0	11.0	"	"
Teruel.....	768.2	- 8.4	NO.....	Calma..	Idem.....	17.2	15.2	+ 0.8	28.	6.0	"	"
Barcelona.....	766.7	"	ENE....	Idem...	Nuboso....	20.4	16.6	"	25.0	13.0	"	Franquía.
Mañón.....	768.0	"	NO.....	Brisa...	Despejado..	21.0	14.0	"	19.0	12.0	"	"
Palma.....	768.1	"	S.....	Id. lig.	Idem.....	20.8	17.0	"	26.0	14.0	"	Franquía.
Valencia.....	767.9	"	NE.....	Calma..	Idem.....	20.2	17.4	"	23.0	16.0	"	"
Alicante.....	764.2	- 8.1	SE.....	Brisa...	Idem.....	22.0	20.0	+ 3.5	23.0	1.20	"	Franquía.
Almería.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Málaga.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Melilla.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Orán.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Argel.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Tánez.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Staks.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Palermo.....	764.5	"	SO.....	Id. lig.	Idem.....	15.1	12.1	"	"	"	"	"
Cagliari.....	765.9	"	NO.....	Calma..	Idem.....	14.1	13.6	"	"	"	"	"
Roma.....	764.0	"	N.....	Brisa...	Idem.....	14.0	3.6	"	"	"	"	"
Liona.....	766.9	"	N.....	Idem...	Casi desp....	17.0	14.0	"	"	"	"	"
Niza.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Stois.....	766.4	- 2.6	NE.....	Id. lig.	Brumoso....	14.4	12.0	- 1.6	22.0	11.0	"	Franquía.
Perpignan.....	767.9	- 3.8	ONO....	Brisa...	Casi desp....	21.0	15.4	+ 1.9	"	"	"	"

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 78'55.
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 00'00.
París, á la vista, beneficio, 37 90-38 00-38 05.
Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar. —1

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

SANTOS DEL DIA

San Juan I, Papa y mártir, y San Julio, militar.

Cuarenta horas en San Ginés.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—La tía de Carlos.—Venalidad.—Los corridos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La monta zamorana.—El bateo.—La Caprichosa.—La mazorca roja.

TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—La divisa.—La torre del oro.—¿Quo vadis?—Plus ultra.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El juicio oral.—Folies Bergeres.—Los nenes.—Enseñanza libre.

TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—La revolución social.—Ramitos de flores.—La traperera.—El pilluelo de París. El juicio oral.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18.
Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Mayo de 1902, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 24.	Día 26
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	72'85	72'85
Idem E, de 25.000 íd. íd.	"	72'85-40
Idem D, de 12.500 íd. íd.	72'40	72'40
Idem C, de 5.000 íd. íd.	72'60	72'50-45
Idem B, de 2.500 íd. íd.	72'60	72'45-50
Idem A, de 500 íd. íd.	72'60	72'50-55-45
Idem G y H, de 100 y 200 íd. íd.	72'45	72'50-45
En diferentes series.....	72'45	72'40-45-50-55
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.	92'90	92'95-90
Idem E, de 25.000 íd. íd.	92'90	92'95
Idem D, de 12.500 íd. íd.	92'95	93 0/0-92'95
Idem C, de 5.000 íd. íd.	92'95	93 0/0-92'95
Idem B, de 2.500 íd. íd.	93 0/0	93'05-93 0/0
Idem A, de 500 íd. íd.	94 0/0	94'95-93'95-94'10
En diferentes series.....	92'95	93 0/0 93'10-20-15-05
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....	101'95	"
Idem íd. al 4 por 100.—123.000.....	100'60	100'60
Acciones del Banco de España.....	447'50	478 0/0
Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas.	"	"
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	"	178 0/0
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los	"	"

	Día 24.	Día 26
números 1 á 50.000, por parcela ción de 20.000.....	"	"
Idem del Banco Hispano-colonial, á 80.000.....	"	"
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominati-vas.....	148 75	152 50-150 0/0
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	430 0/0	400 50-400 0/0 400 50
Idem íd. íd.—Cantidades pequeñas.	"	"
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberi, series 1 á 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 12.000.....	"	"
Idem de la Sociedad de electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....	"	"
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....	"	"

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.207.600
Idem íd. al 5 por 100 amortizable.....	588.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	6.000
Acciones del Banco de España.....	11.500
Idem del Banco Hipotecario de España.....	17.500
Idem del Banco Hispano Americano.....	260.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	48.500

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	"
Idem íd. al 5 por 100.....	"
Bolsa de Bilbao.	
Deuda perpetua al 3 por 100 interior.....	"
Idem íd. al 5 por 100.....	"